

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a los 06 días del mes de mayo del año 2025, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2025-MPT/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS/MPT-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE RESERVORIOS PARA LAS LOCALIDADES DE ROSAS HUAYCCO Y MOYOLOMA, DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI N° 2571570, a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAR LA BUENA PRO, a las propuestas presentadas al presente procedimiento de selección.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. RAUL ALEXEI CORILLA NUÑEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	LIC. YENNY KOLANTAY ORE VILLALOBOS	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Segundo Miembro	ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	WILMER CAQUI MINERA SAC	20489557976	
2	GRASS INGENIEROS S.A.C.	20517491111	
3	M & A CENTER WINNERS E.I.R.L.	20568275013	
4	RICCESA INGENIEROS S.A.C.	20604331855	
5	CONSULTORA WARTHON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606180897	
6	ARQUITECTOS CIVILES SANITARIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA	20606999543	
7	JOLV E.I.R.L.	20611194073	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
El día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicas a traves del SEACE				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	CONSORCIO QUICHUAS	28/04/2025	20:01:57	
2	WILMER CAQUI MINERA SAC	28/04/2025	23:47:17	
3	CONSORCIO COLCA	28/04/2025	20:37:41	

6	Acto seguido se procede con la apertura de la oferta de los mencionados postores y con la revision de las mismas a fin de verificar la presentacion de los documentos de presentacion obligatoria para su admision:		
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De Acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluacion:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	CONSORCIO COLCA (JOLV E.I.R.L. – R&E CONTRATISTAS S.A.C.)	DETALLE DE LA ADMISION DE OFERTA SE CONSIGNA EN EL ANEXO A-1	
2	WILMER CAQUI MINERA S.A.C.	DETALLE DE LA ADMISION DE OFERTA SE CONSIGNA EN EL ANEXO A-1	

7	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION		
---	--	--	--



FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede con su evaluacion:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC		
1	CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. – CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)		

EVALUACION DE LA OFERTA (el detalle de la evaluacion se adjunta en el ANEXO A-2)

9

RESULTADOS DE LA EVALUACION

de acuerdo a la evaluacion de la oferta realizada, el siguiente postor obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. – CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)	105	1°

10

REQUISITOS DE CALIFICACION (el detalle de la calificacion se adjunta en el ANEXO A-3)

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificacion especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICION DE LA OFERTA
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1°	CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. – CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)	SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO		CUMPLE	CALIFICA	

11

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

El postor **CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. – CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)**, cumple con los requisitos de calificacion para el otorgamiento de la Buena Pro.

ACUERDO ADOPTADO

12

Finalmente siendo las 16:00 horas del mismo dia, mes y año, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluacion y calificacion de las ofertas y de acuerdo con el analisis efectuado otorgan la **BUENA PRO**, a la empresa **CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. – CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)**, por el monto de **S/ 549,548.37 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 37/100 soles)**. Asimismo, se recomienda en cumplimiento al numeral 43.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del articulo IV del titulo preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que los encargados mediante delegacion de funciones, realicen la fiscalizacion posterior de los documentos del postor ganador de la Buena Pro.

13

	
	

EVALUACION A PROPUESTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DE RESERVORIOS PARA LAS LOCALIDADES DE ROSAS HUAYCCO Y MOYOLOMA, DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI N° 2571570.

DETALLE DE RESULTADOS DE LA ADMISION DE OFERTAS

ANEXO A-1

1.-POSTOR: CONSORCIO COLCA (JOLV E.I.R.L. – R&E CONTRATISTAS S.A.C.), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

De lo visualizado en los folios 80 al 77, de la presentación del Anexo 6, el postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), el postor presenta Gastos variables por el monto de S/ 41,105.69 soles, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

1	Total costo directo (A)	364,800.27
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	13,614.35
2.2	Gastos variables	41,105.69
	Total gastos generales (B)	54,720.04
3	Utilidad (C)	25,536.02
	SUBTOTAL (A+B+C)	445,056.32
4	IGV⁹⁵	80,110.14
5	Monto total de la oferta	525,166.46

Teniendo en cuenta, que, en la etapa de consultas y observaciones, "Se precisó que, respecto a los ratios y con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a Gatos Fijos y Gastos Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico". Ahora bien, si tenemos en cuenta los Gastos Generales del Expediente Técnico:

POSTOR 1	CONSORCIO COLCA	PRESUPUESTO	EXP. TECNICO
LO QUE PRESENTÓ		LO QUE DEBIÓ SER	
Total costo directo	364,800.27	Total costo directo	364,800.27
Total gasto generales	54,720.04	Total gasto generales	
Gastos fijos	13,614.35	(15%)	54,720.04
Gastos variables	41,105.69	Gastos fijos	13,613.07
		Gastos variables	41,106.97



Y si analizamos la propuesta del postor **CONSORCIO COLCA**, presenta el monto de S/ 41, 105.69, siendo un monto inferior al monto asignado en gastos variables del Expediente Técnico. **Quedando evidenciado que el monto ofertado está por debajo del monto requerido en el Expediente Técnico.**

Debe tenerse presente que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo consignar de manera clara y precisa todos los documentos que componen la oferta.

DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO LA OFERTA DEL POSTOR EN NINGÚN EXTREMO EVIDENCIA LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OBRA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), POR LO TANTO LO ACONTECIDO NO CONSTITUYE UN CRITERIO DE SUBSANACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad **considera NO ADMITIR la oferta.**

2. POSTOR: WILMER CAQUI MINERA S.A.C., DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

OBSERVACION 01:

De lo visualizado en la presentación del Anexo 6, el postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), el postor presenta una estructura de costos DISTINTO a lo adjunto en el PRESUPUESTO DE OBRA, presentando 2 veces las partidas **"09 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES"**, la primera en el folio 13, y la otra en el folio 22, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:



09	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				3,813.56
09.01	CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	glb	1.00	1,525.43	1,525.43
09.02	CAPACITACIÓN EN MEJORA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA	glb	1.00	2,288.13	2,288.13

	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	3,050.85	3,050.85
09	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				3,813.56
09.01	CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	glb	1.00	1,525.43	1,525.43
09.02	CAPACITACIÓN EN MEJORA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA	glb	1.00	2,288.13	2,288.13
1	Total costo directo (A)				345,591.60
2	Gastos generales				57,600.05

OBSERVACION 02:

De lo visualizado en la presentación del Anexo 6, el postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), Incompleto sin contemplar las partidas: "01.01.02, 0101.03, 01.02, 01.02.01, 01.02.02, 01.03, 01.03.01, 02, 02.01, 02.01.01, 02.01.02, 02.01.03, 02.03, 02.03.01, 02.03.02, 02.03.03, 02.03.04, 02.03.05, 02.03.06, 02.03.07", que están consignadas en el Expediente Técnico, por lo tanto su presentación está incompleta tal como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				29,124.65
01.01	OBRAS PROVISIONALES				10,873.10
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.4M X 3.60 M	u	1.00	572.03	572.03

Por todas las observaciones a la propuesta del postor **WILMER CAQUI MINERA S.A.C.**, quien presenta la propuesta económica incompleta sin el total de partidas contempladas en el Expediente Técnico, este comité por unanimidad concluye en no admitir la propuesta. Teniendo en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo consignar de manera clara y precisa todos los documentos que componen la oferta.

DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO LA OFERTA DEL POSTOR EN NINGÚN EXTREMO EVIDENCIA LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OBRA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



MÍNIMOS (BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), POR LO TANTO LO ACONTECIDO NO CONSTITUYE UN CRITERIO DE SUBSANACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad **considera NO ADMITIR la oferta.**





ANEXO A-2

DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTAS

Postores	FACTORES DE EVALUACION			Bonificación del 5% Remype Anexo N° 11	Bonificación del 10% Por Colindancia Anexo N° 11	Puntaje Total con Bonificación
	A. PRECIO					
	Precio	Precio aplicado corrección aritmética	Puntaje (Máximo 100 puntos)			
CONSORCIO QUICHUAS (ZUASPONG S.R.L. - CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON E.I.R.L.)	S/ 549,548.37	No	100	5	105

